

Concejo Metropolitano de Quito

RESOLUCION No. 037

CONSIDERANDO

QUE, El Ecuador ha adoptado las metas y objetivos del “**Proceso de la Agenda Local 21**”, cuyo propósito es establecer grupos multisectoriales de socios participantes para que orienten los procesos de desarrollo local y contribuyan a enfocarlo consistentemente hacia las prioridades del desarrollo sostenible de la región latinoamericana.

EN USO DE SUS ATRIBUICIONES

RESUELVE:

Art. 1.- Aplicar en los procesos de desarrollo local los siguientes principios de planificación de la “Agenda Local 21”, derivados de experiencias realizadas en comunidades de todo el mundo, como guía para alcanzar el desarrollo sostenible:

a) Participación y Transparencia.- Involucrar a toda la comunidad, representada por un amplio espectro de diferentes actores sociales; residentes, usuarios, empresarios, etc. y permitir que la información que se obtenga sobre el proceso de desarrollo sostenible sea de fácil acceso para la comunidad en general.

b) Asociaciones.- Promover y facilitar la creación de asociaciones de actores (grupos de socios) que se involucren responsablemente en un proceso colectivo de planificación, de toma de decisiones y de solución de conflictos, así como en la ejecución y evaluación de los proyectos que materialicen estos planes.

c) Credibilidad.- Fomentar la consolidación de un sentido de responsabilidad tanto colectivo como individual, que permita a los socios hacerse responsables de las consecuencias directas e indirectas de sus decisiones.

d) Enfoque Sistémico.- Orientar los procesos de desarrollo local hacia la solución de los problemas sociales, económicos y ecológicos de manera integrada, incluyendo a todo el sistema afectado y no sólo a los síntomas de tales problemas.

e) Límites Ecológicos.- Promover un proceso de desarrollo cuyos límites sean determinados por la capacidad de carga de la tierra; es decir, por los límites del sistema ecológico en que se desarrolla el proceso.

f) Equidad y Justicia.- Asegurar el logro de la equidad y la justicia; a nivel local, brindando igualdad de oportunidades para todos y protegiendo los derechos humanos, y a nivel mundial, a través de la cooperación para el desarrollo entre países industrializados y países en vías de desarrollo.

Concejo Metropolitano de Quito

037



g) **Preocupación por el Futuro.**- Generar procesos de planificación y acciones de largo plazo, que tomen en cuenta las necesidades y tendencias tanto inmediatas como futuras.

Art. 2.- Alcanzar las siguientes 5 metas en un período de 3 años a partir del inicio de nuestra participación en la campaña Agenda Local 21:

a) Conformar y establecer un Grupo de Socios para la Agenda Local 21, formada por el más amplio espectro de actores de la sociedad civil, a saber, representantes del gobierno, del sector privado, de los sindicatos, de las ONGs., de las organizaciones comunitarias de base, de los sectores pobres de la población, de los jóvenes, de las mujeres, de los empresarios, etc.

b) Ejecutar un proceso de **Planificación para la Agenda Local 21** a través del Grupo de socios para la Agenda Local 21, que refleje los principios básicos del desarrollo sostenible enunciados anteriormente.

c) Preparar y obtener la aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito un **Plan de Acción para la Agenda Local 21 que contenga:**

1) Metas precisas, prioridades, objetivos cuantificables y actividades orientadas hacia el desarrollo sostenible de la comuna.

2) Una asignación de recursos necesarios para la ejecución del Plan de Acción.

d) Iniciar la ejecución del **Plan de Acción para la Agenda Local 21.**

e) Establecer un procedimiento para la evaluación periódica de desempeño para la consecución del desarrollo sostenible, utilizando indicadores adecuados.

Art. 3. Compartir las experiencias obtenidas y aprender de otros gobiernos locales a través de la cooperación intermunicipal, así como de las asociaciones de gobiernos locales, nacionales, regionales e internacionales.

13 MAYO 1999

Econ. Roque Sevilla Larrea

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO